



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2019-00464-00.

La gestora adjetiva del postulante procura que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria 280-30960. Sin embargo, **es inviable** desarrollar tal actividad, en tanto que el avalúo allegado a las sumarias, corresponde al mes de mayo de 2019, es decir que tal tasación carece de actualidad y, por consiguiente, no permite desplegar la subasta con apoyo en una valoración que realmente refleje el importe del haber para la época que nos alcanza, máxime cuando en el dictamen aportado al juicio se indica que la estimación adelantada tiene una vigencia de 12 meses.

En ese orden de ideas, se requiere al incoante para que incorpore la valoración actualizada del bien aducido. Para el efecto, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto.

Por otro lado, **se agrega** al expediente el despacho comisorio proveniente de la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE ARMENIA, debidamente diligenciado. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena



validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5afd5483ddd09ed009763f6334274b6475157a56edd50b7ad5891a9bf6b92
3cf**

Documento generado en 25/11/2020 03:17:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**